



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

Dipres 404 UU
28.07.09
I.F. N°66

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Mensaje N° 426-357

1. El presente Proyecto de Ley crea el Instituto del Patrimonio Cultural, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
La actual Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos (DIBAM) y el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo al Proyecto de Ley, pasarán a conformar el nuevo servicio, con sus recursos y personal.
2. El Artículo 5° del Proyecto señala que el Instituto estará conformado por Direcciones Regionales las que, en conformidad a lo establecido en el Artículo séptimo transitorio, podrán estar conformadas por las actuales oficinas de Coordinación Regional de la DIBAM, por lo que ello no genera un mayor gasto fiscal.
3. Asimismo, el Proyecto de Ley establece en su Título III, la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, el que estará constituido, entre otros, por los recursos que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.

/..

4. El Título Final del Proyecto de Ley, entre otros, señala que existirán Archivos Regionales. Ello significará instalarlos gradualmente en las distintas capitales de Regiones en el país. El mayor gasto fiscal anual en régimen, por concepto de gastos en personal y de operación, se estima en \$ 1.540 millones.

Asimismo, el Artículo 25° establece que para la creación de estos Archivos, el Instituto del Patrimonio Cultural establecerá relaciones de coordinación con los respectivos Gobiernos Regionales para su construcción y organización, pudiendo ellos implementarse gradualmente, tal como lo establece el Artículo octavo transitorio.



Alberto Arenas de Mesa
Director de Presupuestos

